



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS, PARA PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS OPERATIVOS, NECESARIAS PARA COMPLETAR PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE POLICÍA DE LO CRIMINAL Y LA DIVISIÓN DE TRÁFICO, UNA VEZ EJECUTADO EL PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA Y LOS PROCESOS DE ASIGNACIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO.**

Con fecha 31 de octubre de 2012 desplegarán efectos las adscripciones efectuadas en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo con carácter definitivo, convocado por Resolución de 19 de enero de 2012, conjunta del Viceconsejero de Seguridad y del Director de Recursos Humanos, (BOPV nº 13, de 19 de enero), así como las asignaciones en comisión de servicios voluntarias resultantes de los procedimientos convocados por las Resoluciones de 18 de junio de 2012, la Resolución de 20 de junio de 2012 y la Resolución de 11 de septiembre de 2012, cuyo objetivo era completar la dotación de personal de las distintas Unidades adscritas a las diferentes Divisiones.

A resultas de tales asignaciones, y en vista de la distribución de efectivos, se aprecia la existencia de necesidades de dotación de personal en puestos de trabajo con requisito de investigación criminal en ciertas Unidades de la División de Policía de lo Criminal, y de la División de Tráfico, radicadas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, que se estima se verán resueltas con el nombramiento como funcionario de carrera al contingente de la 23ª Promoción de la Ertzaintza, una vez finalice el periodo de prácticas, previsto para el 30 de junio de 2012.

Por tanto, por la presente se trata de proveer a las necesidades urgentes e inaplazables de dotación de personal pero, en todo caso, teniendo en cuenta que se producirá desplazamiento de personal, disponiendo lo adecuado a garantizar la mínima afectación posible a otras Unidades, Servicios, ámbitos funcionales, etc., con el fin de alcanzar la óptima prestación del servicio público en toda la estructura.

La presente Resolución tiene por objeto convocar procedimiento para la asignación de destinos en régimen de comisión de servicios, a partir de la toma en consideración de las solicitudes de los interesados y según el orden que resulte de la clasificación de los aspirantes conforme al baremo aplicable, considerando además que se han llevado a cabo otros procedimientos de provisión en régimen de comisión de servicios de carácter voluntario, sin que se hayan satisfecho las necesidades de personal que ahora se trata de atender.

Tras la negociación en la Mesa prevista en el artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, en su sesión del día 23 de octubre de 2012, de conformidad con los artículos 25 y 26, y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22

de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 16 del Decreto 471/2009, de 28 de agosto, modificado por Decreto 303/2010, de 23 de noviembre, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior,

## RESUELVO

### **PRIMERO.- Objeto de la convocatoria**

1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura transitoria, en régimen de comisión de servicios, de los puestos de trabajo siguientes:

**a).- Adscritos funcionalmente a la Unidad de Investigación Criminal de Guardia, de la División de Policía de lo Criminal:**

- **Cód. 23309** (Agente, Comisaría de Azkoitia, CICG I/CIC, CES 9). Se convocan tres (3) comisiones de servicios.
- **Cód. 23409** (Agente, Comisaría de Beasain, CICG I/CIC, CES 9). Se convocan dos (2) comisiones de servicios.
- **Cód. 23520** (Agente, Comisaría de Bergara, CICG I/CIC, CES 9). Se convocan tres (3) comisiones de servicios.
- **Cód. 23709** (Agente, Comisaría de Eibar, CICG I/CIC, CES 9). Se convocan cuatro (4) comisiones de servicios.
- **Cód. 23810** (Agente, Comisaría de Hernani, CICG I/CIC, CES 9). Se convocan diez (10) comisiones de servicios.
- **Cód. 23809** (Agente 1º, Comisaría de Hernani, CICG I/CIC, CES 9). Se convocan dos (2) comisiones de servicios.
- **Cód. 23909** (Agente, Comisaría de Irun, CICG I/CIC, CES 9). Se convocan cuatro (4) comisiones de servicios.
- **Cód. 24309** (Agente, Comisaría de Zumarraga, CICG I/CIC, CES 9). Se convocan dos (2) comisiones de servicios.

**b).- Adscritos a la Unidad Territorial de Tráfico Gipuzkoa, de la División de Tráfico:**

- **Cód. 21408** (Agente 1º, CICG I/CIC, CES 9), para prestar servicio desde la sede de Bergara. Se convocan cinco (5) comisiones de servicios.



- **Cód. 21409** (Agente, CICG I/CIC, CES 9). Se convocan veinticinco (25) comisiones de servicios: veinte (20) para prestar servicio desde la sede de Bergara y cinco (5) para prestar servicio desde la sede de Oiartzun.

2.- En atención a criterios operativos y a la tasa de desocupación de las correspondientes Unidades y las necesidades de servicio, el Director de Recursos Humanos, a propuesta de la Viceconsejería de Seguridad, podrá ampliar el número de comisiones de servicios a asignar respecto de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

## **SEGUNDO.- Requisitos de participación**

Podrán tomar parte en la presente convocatoria los miembros de la Ertzaintza en quienes concurren los siguientes requisitos:

- a).- Ser funcionario de carrera de la Ertzaintza en la situación administrativa de servicio activo.
- b).- Haber sido nombrado funcionario de carrera en la categoría (Agente o Agente 1º, de la Escala Básica de la Ertzaintza), a la que pertenecen los puestos de trabajo que aspiren a proveer. No podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios en prácticas en las categorías de Agente o Agente 1º.
- c).- Ocupar, por cualquier sistema de adscripción, un puesto de trabajo del ámbito de Seguridad Ciudadana adscrito a las Unidades de Comisaría de Laudio y Comisarias del Territorio Histórico de Bizkaia, excepto Comisaría de Ondarroa, o adscrito a las Unidades Brigada Móvil o Brigada de Refuerzo o al Servicio de Acompañamientos, de la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, a fecha 31 de octubre de 2012.

## **TERCERO.- Plazo de presentación de solicitudes**

- 1.- Los funcionarios de carrera de la Ertzaintza que deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar la hoja de solicitud que figura en el Anexo 1 a la presente Resolución y presentarla al Jefe de Centro de Recursos Humanos, para lo que dispondrán de plazo hasta el día 3 de noviembre de 2012, incluido.
- 2.- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de todos los puestos de trabajo relacionados en el Resuelvo Primero por el orden de preferencia de éstos.
- 3.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los solicitantes.
- 4.- Tanto el cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria, como la valoración de los criterios de adjudicación, se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



#### **CUARTO.- Criterios de adjudicación**

1.- Los aspirantes serán clasificados con arreglo a los siguientes criterios de preferencia, por el orden en que se enuncian:

1.1.- Los solicitantes que tengan acreditado el curso de especialización en Investigación Criminal convocado por la Academia de Policía del País Vasco, por orden de mayor a menor antigüedad en la fecha de obtención de la especialidad y, entre ellos, según el criterio del apartado 2.

1.2.- Los solicitantes que tengan acreditado el Curso de Atestados, ordenados de mayor a menor tiempo de servicios efectivos en puestos de trabajo con requisito de especialidad en investigación y, entre ellos, según el criterio del apartado 2.

1.3.- Los solicitantes que hayan prestado servicio en puestos de trabajo con requisito Curso de Investigación Criminal, relacionados de mayor a menor tiempo de servicio efectivo prestado en los mismos y, en caso de empate, según el criterio del apartado 2.

2.- Para la asignación de las comisiones de servicios, los solicitantes serán relacionados por orden de mayor a menor tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.

3.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados, a que se refieren los apartados 1 y 2, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

4.- Si por aplicación de los criterios de adjudicación señalados, resultaran adjudicatarios de comisión de servicios más de:

- Cuatro (4) aspirantes destinados en una misma Unidad de las Comisaría de menos de 110 efectivos,
- Ocho (8) aspirantes destinados en una misma Unidad de las Comisaría de más de 110 efectivos,
- Veinticuatro (24) aspirantes destinados en Comisaría de Bilbao,



- Veinte (20) aspirantes destinados una misma Unidad (Brigada Móvil o Brigada de Refuerzo) o en el Servicio de Acompañamiento,

a partir del número que en cada caso se indica, serán preteridos los aspirantes en quienes concurren esas mismas circunstancias, pasando el turno de asignación a aquellos que, según el orden de prelación pertenezcan a otra Unidad diferente.

5.- De no encontrarse candidatos/as adecuados/as a las funciones o que no cumplan los requisitos de participación exigidos, la convocatoria podrá ser declarada desierta.

#### **QUINTO.- Régimen de las comisiones de servicios**

1.- Las comisiones de servicios se asignarán mediante Resolución del Director de Recursos Humanos, que será notificada personalmente a los interesados para su incorporación a los nuevos destinos.

2.- La fecha de efectos de las comisiones de servicios a las que se refiere la presente Resolución vendrá determinada por la Resolución del Director de Recursos Humanos por la que se efectúe la asignación de las mismas.

3.- A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo al que se hallen adscritos definitivamente y, en su caso, la comisión de servicios que tuviera asignada a fecha 31 de octubre de 2012, o que se le adjudique en una convocatoria posterior.

4.- Los funcionarios adjudicatarios de las comisiones de servicios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias del puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

5.- Con carácter excepcional, las comisiones de servicios que se confieran generarán derecho a la percibir las indemnizaciones por gastos de desplazamiento (kilometraje y peaje, en su caso) cuando la distancia que media entre la localidad de residencia y el nuevo destino, sea superior a la existente entre la localidad de residencia y aquella en que deba prestar servicio en virtud del destino que le corresponda a 31 de octubre de 2012, conforme a lo previsto en el Decreto 5/2012, de 17 de enero, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Ertzaintza, y siempre que tales gastos no sean resarcidos por otro concepto.

6.- Las comisiones de servicios podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.

7.- Las presentes comisiones de servicios tendrán vigencia hasta el 30 de junio de 2013, y serán prorrogables por un período máximo de hasta tres meses, sin perjuicio de lo previsto en el apartado sexto sobre la revocación de las mismas, que igualmente podrán ser revocadas incluso con anterioridad a la fecha indicada o la de su prórroga.

**SEXTO.- Protección de datos**

1.- La identificación de los/as aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

2.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

**SEPTIMO.- Recursos**

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los/as interesados/as interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Viceconsejera de Administración y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre.

En Erandio, a 24 de octubre de 2012.

**Fdo.: José María ECHEGARAY FERNÁNDEZ.  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.**

ANEXO 1



**EUSKO JAURLARITZA - HERRIZAINGO SAILA**  
GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO INTERIOR

**ESKAERA/SOLICITUD**

Lanbide-zenbaki hau duen Ertzaintzako funtzionarioak: <i>El funcionario perteneciente a la Ertzaintza con N° Profesional:</i>	
--	--

Abizenak eta izena:

.....  
**Apellidos y Nombre:**  
.....

**ONDOKOA ESKATZEN DU / SOLICITA**

Behin-behineko zerbitzu eginkizun eran Ertzaintzako lanpostuak hornitzeko deialdian (2012ko arriaren 24ko ebazpenez deitua) onartua izatea, destino hauetan sartzeko, lehenespén ordena honetan:

*Ser admitido a la convocatoria de provisión transitoria, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo efectuada por Resolución de 24 de octubre de 2012 para acceder a los siguientes destinos que por riguroso orden de preferencia se detallan:*

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º
8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º
15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º
22º	23º	24º	25º	26º	27º	28º
29º	30º	31º	32º	33º	34º	35º
36º	37º	38º	39º	40º	41º	42º

En ..... a ..... de ..... de 2012.

.....n, 2012ko .....(a)ren..... (e)an.

ADMINISTRAZIOAREN  
SARRERA ZIGILUA  
SELLO DE ENTRADA EN  
LA ADMINISTRACIÓN

Sin/ Fdo:.....

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARI JAUN TXIT ARGIA/ILMO. SR.  
**.DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.**